



TRIBUNAL DE HONOR
FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO
CHILENO

Santiago, 5 de noviembre de 2018.

Vistos:

1° consta el "Informe de Disciplina" del Delegado del Rodeo del Club San Felipe (Asociación de Rodeo de San Felipe), realizado los días 16 y 17 de septiembre de 2018, donde se denuncia, en síntesis, que el socio del referido Club, señor Manuel Miranda González, estando al interior del recinto deportivo en que se encuentra la medialuna respectiva, habría atacado por la espalda a la señora Ivone Arévalo Contreras cuando esta se encontraba asistiendo a su hija menor. En dicho ataque el señor Miranda habría efectuado tocaciones impropias sobre el cuerpo de la señora Arévalo, la que huyó del lugar para refugiarse junto a su hija en un automóvil, hasta donde la habría seguido el señor Miranda para intentar continuar con su ataque, el que solo se detuvo por la actuación de terceros, quienes se lo llevaron del lugar de los hechos. Asimismo, se consigna en el referido informe que el señor Miranda habría actuado en manifiesto estado de ebriedad.

2° El Tribunal de Honor acogió la denuncia a tramitación, asignándole el rol **42-2018** y remitiendo los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, para que tomara conocimiento de la misma, instruyera el proceso respectivo y

redactara un proyecto de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal.

3° Según consta de la declaración del denunciado, obtenida por la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, este en ningún momento niega la ocurrencia de los hechos sino que se limita a señalar, en síntesis, que “no recuerda nada de lo sucedido” y que habría ingerido medicamentos psicotrópicos (diazepam) el día anterior y alcohol (whisky y cerveza) el mismo día del rodeo. Finalmente, argumenta padecer una depresión severa por el fallecimiento de su madre, acompaña un certificado médico que da cuenta de lo anterior y manifiesta estar sumamente arrepentido.

Considerando:

1° Que la conducta descrita se considera como una infracción gravísima al deber de buena conducta y decoro que deben observar todos los socios de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno al interior de un recinto deportivo, toda vez que atenta contra la dignidad de las personas y constituye una acción que podría generar un enorme descrédito para la actividad del rodeo.

2° Que si bien concurre la circunstancia atenuante de responsabilidad consignada en el artículo 72 número 1 del Código de Procedimiento y Penalidades, esto es, “la buena conducta anterior del denunciado”, también concurre la circunstancia agravante de responsabilidad consignada en el artículo 73, número 2 del Código de Procedimiento y Penalidades, esto es, “El haberse cometido la infracción con **ofensa o desprecio** al respeto que, por su **dignidad** y/o autoridad, mereciese el ofendido”

Por tanto:

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de fallo propuesto por la Comisión Regional de Disciplina de Valparaíso, con indicación

que se eleva la suspensión de **toda actividad deportiva y dirigenal** del denunciado, señor Manuel Miranda González, Rut 14.313.605-1, **a 36 meses**, de conformidad al artículo 79, número 1, letra d) del Código de Procedimiento y Penalidades.

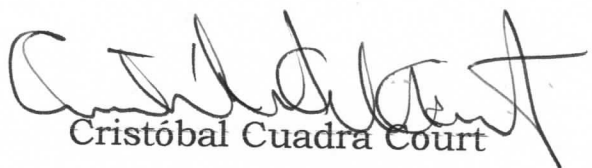
Asimismo, y de conformidad a lo señalado en el artículo 80 del Código de Procedimiento y Penalidades, por el mencionado período de tiempo, el denunciado no podrá desempeñar los cargos de dirigente de un Club, Asociación, Director de la Federación, miembro del Tribunal de Honor o de cualquier Comisión Regional de Disciplina, Jurado, Delegado, secretario de Jurado, Capataz o Ayudante de Capataz.

Finalmente, el denunciado queda impedido de inscribir caballos a su nombre o del Criadero del cual sea propietario en cualquier clase de Rodeo.

Notifíquese al denunciado por el medio más rápido posible, dejando constancia en autos.

Roi N°42-2018

Sentencia dictada por la unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que concurrieron a la vista y al fallo.



Cristóbal Cuadra Court

Secretario



Juan Sebastian Reyes Pérez

Presidente